

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 030 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 16 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 068-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 08 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Chipicpita, Distrito de Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante la Resolución Directoral N° 669-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 31 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Chipicpita, Distrito de Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP 262918, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.299,785.25, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 18.60 hectáreas e integrada por 10 beneficiarios;

Que, asimismo, con fecha 29 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la Tecnificación del Riego Parcelario que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema de riego a instalarse;

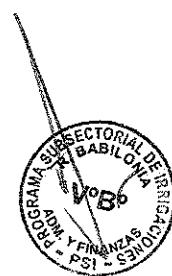
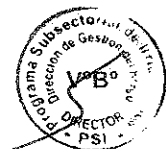
Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 20 de noviembre de 2013, el GGE suscribió con la empresa Provedora/Ejecutora selecciona SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., el Contrato Privado N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's VALLE DEL COLCA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 270,590.75, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de mayo de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Chipicpita", del representante de la empresa Provedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva conforme al Expediente Técnico, y de verificarse la absolución de observaciones formuladas en el Informe N° 018-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-OGZS/JRAY, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará sobre su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con el Memorando N° 1277-2014-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 01 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Gestión del Riego, la Liquidación Técnica Financiera con las observaciones absueltas de la obra en referencia; asimismo, adjunta el Informe Técnico N° 0210-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-OGZS/JRAY, del Ingeniero Juan Acha Ysique, Especialista en Riego de dicha Oficina Zonal, donde se pronuncia sobre la aprobación de la referida liquidación;

Que, con la Carta N° 18-2014/JHVV, de fecha 04 de diciembre de 2014, el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Especialista en Liquidaciones-PSI-SIERRA Com.B, adjunta el "Informe Técnico de Liquidación Técnica-Financiera", a través del cual ha efectuado la Liquidación Final del referido Contrato Privado 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's VALLE DEL COLCA, así como del Convenio en referencia, indicando que durante la ejecución del Proyecto se plantean modificaciones referidas a trazos en la línea matriz y las líneas secundarias, así como el traslado de las áreas diseñadas de un lugar a otro, siempre dentro de una parcela y la ampliación del reservorio, señalándose que, los gastos adicionales que estas modificaciones generan, serán cubiertas por los beneficiarios, las cuales se detallan en el "Informe de Modificaciones del Expediente Técnico"; respecto al plazo contractual, indica que la obra culminó el 22 de marzo de 2014, fuera del plazo contractual establecido para el 27 de febrero del 2014, por lo que, está sujeta a penalidad la empresa Provedora/Ejecutora por la suma de S/. 51,595.27, incluido el IGV, de los cuales corresponden S/. 48,655.37 al PSI y S/. 2,939.90 al GGE, montos que indica, ya han sido cobrados de las valorizaciones presentadas durante el desarrollo del Proyecto; finalmente, recomienda aprobar en vías de regularización las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto; aprobar el expediente de Liquidación Final en la suma de S/. 257,976.34, incluido el IGV; aplicar la penalidad al Contratista por la suma antes señalada; y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista la suma de S/. 22,729.97, correspondiente al 10% del saldo del incentivo que falta entregar;

Que, con el Memorando N° 0019-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 08 de enero de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuadas con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 030 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 24-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que, encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Chipicpita, Distrito de Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Aprobar la penalidad aplicada a la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, en la suma de S/. 51,595.27 (Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa y Cinco y 27/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales corresponden S/. 48,655.37 (Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 37/100 Nuevos Soles) al PSI y S/. 2,939.90 (Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve y 90/100 Nuevos Soles) al Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", por el atraso injustificado en la culminación del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Chipicpita, Distrito de Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2013-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA, suscrito con fecha 29 de octubre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Chipicpita, Distrito de Huambo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", que determina un costo financiero ascendente a la suma de S/.257,976.34 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis y 34/100 Nuevos Soles), siendo el aporte del PSI y del Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita" en las cantidades de S/. 243,273.04 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Tres y 04/100 Nuevos Soles) y S/. 14,703.30 (Catorce Mil Setecientos Tres y 30/100 Nuevos Soles), montos que representan el 94.30 % y el 5.70 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", la suma de S/. 22,729.97 (Veintidós Mil Setecientos Veintinueve y 97/100 Nuevos Soles), correspondiente al 10% del saldo del incentivo que falta entregar, una vez consentida la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Chipicpita", a la Empresa Proveedora/Ejecutora Sistema de Riego Ingenieros S.R.L., a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo